



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA
LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO No. 045/2021

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN No. **0308-2020, MD-DIMAR-CP05-JURIDICA** DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2020, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA N° **15022019-095**, ADELANTADA POR LA VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA, POR LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA MOTONAVE **"DOÑA LUZ I"**, CON MATRÍCULA **MC-07-0191**, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD **ROHOMAR SHIPPING S.A.S.**, PROPIETARIO Y ARMADOR DE LA MOTONAVE ANTERIORMENTE MENCIONADA, TODA VEZ QUE LOS OFICIOS DE CITACIÓN Y LOS CORREOS ENVIADOS A LA DIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y CORREO ELECTRÓNICO FUERON DEVUELTOS Y/O NO LEIDOS, POR TANTO, SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE SU DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y/O CUALQUIER OTRA INFORMACION ACTUAL QUE PERMITA REALIZAR CONTACTO PARA DICHA NOTIFICACIÓN.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLE A LA SOCIEDAD ROHOMAR SHIPPING S.A.S., CON NUMERO DE NIT. 900.976.240-4, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y/O ARMADOR DE LA MOTONAVE **"DOÑA LUZ I"** CON NUMERO DE MATRICULA MC-07-0191, POR LA PRESUNTA VIOLACION A NORMAS DE LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CONTENIDA EN EL LITERAL I NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN 520 DE 1999 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO NO. 4, PARA LO CUAL SE ESTABLECE UNA MULTA DE DOS (2) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES PARA EL AÑO 2020, EQUIVALENTE A LA SUMA DE UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$1.755.604), LO QUE EQUIVALE A 49.3 UVT, DE CONFORMIDAD CON LAPARTE DEL PRESENTE PROVEÍDO.

PARAGRAFO I: LA MULTA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO ANTERIOR DEBERÁ SR PAGADA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO A FAVOR DEL TESORO NACIONAL, EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 050000249 CÓDIGO RENTÍSTICO 121275 DEL BANCO POPULAR, SO PENA DE PROCEDER A SU COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO CONFORME LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN NO. 0546 DE 2007 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL O LA DISPOSICIÓN QUE LA ADICIONE O MODIFIQUE.

PARAGRAFO II: MEDIANTE LA LEY 1955 DE 2019, EN LA CUAL SE DETERMINÓ EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022, EL ARTÍCULO 49, ORDENÓ REALIZAR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020 TODOS LOS COBROS, SANCIONES, MULTAS, TASAS, TARIFAS Y ESTAMPILLAS, ACTUALMENTE DENOMINADOS Y ESTABLECIDOS CON BASE EN EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV), CALCULADOS CON BASE EN SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT).

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA SOCIEDAD ROHOMAR SHIPPING S.A.S., CON NUMERO DE NIT. 900.976.240-4, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y/O ARMADOR DE LA MOTONAVE **"DOÑA LUZ I"** CON NUMERO DE MATRICULA MC-07-0191, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

TERCERO: CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. FDO CAPITÁN DE NAVÍO JORGE ENRIQUE URICOECHEA PEREZ, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY LUNES 1 DE MARZO DE 2021 A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE 05 DÍAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 05 DE MARZO DE 2021. LA NOTIFICACIÓN QUEDARÁ SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DE ESTE AVISO.

MARCELA RAMÍREZ
SECRETARIA OFICINA JURIDICA